

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 11 de septiembre

Núm. 105

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2019	1934
CIGUDOSA	
Declaración de bienes patrimoniales	1935
DÉVANOS	
Ordenanza fiscal nº 6 Impuesto de construcciones	1935
MOLINOS DE DUERO	
Juez de paz titular	1935
SAN FELICES	
Modificación de presupuesto	1936
Juez de Paz titular	1936

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERLANGA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos367.000,00	Gastos de personal386.502,43
Impuestos indirectos42.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .603.031,12
Tasas y otros ingresos.....297.000,00	Transferencias corrientes30.700,00
Transferencias corrientes297.400,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....182.000,00	Inversiones reales267.136,19
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros15.000,00
Enajenación de inversiones reales27.619,74	TOTAL GASTOS1.302.369,74
Transferencias de capital74.350,00	
Pasivos financieros15.000,00	
TOTAL INGRESOS1.302.369,74	

PLANTILLA DE PERSONAL**a) Plazas de funcionarios**

Con Habilitación Nacional.

Secretaría Intervención, 1

Escala de Administración General.

Sub-escala Auxiliar, 1 (+ 1 plaza vacante)

b) Personal laboral.

Fijo.

Operario de servicios múltiples (Oficial 2ª), 1

Operario de servicios múltiples, (1 plaza vacante)

Limpiador/a, (1 plaza vacante)

Operario de sm (Encargado Brigada. Of. 1ª), (1 plaza vacante)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berlanga de Duero, 4 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1920

BOPSO-105-11092019

**CIGUDOSA**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar la preceptiva publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento en relación con la constitución de la nueva Corporación el pasado día 15 de junio de 2019.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

D. Jorge Veja-Murguía Miguel. Fecha de presentación: 1 de julio de 2019.

D. Rubén García Pérez. Fecha de presentación: 15 de julio de 2019.

Concejales cesantes que no han presentado las declaraciones:

D. Raúl Cabriada Miguel.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

D. Fausto Cabriada Miguel. Fecha de presentación: 11 de junio de 2019.

D. Rubén García Pérez. Fecha de presentación: 15 de julio de 2019.

D. Rodolfo Sanz Jiménez. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

Cigudosa, 20 de agosto de 2019.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1916

DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de agosto de 2019, la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Dévanos (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Dévanos, 20 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1913

MOLINOS DE DUERO

D. Miguel Bonilla Cornejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria),

HAGO SABER: Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial y Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten .



Los interesados en estos nombramientos para ocupar el cargo de Juez de Paz titular tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, la correspondiente solicitud (en modelo que estará a su disposición en las oficinas municipales) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Molinos de Duero, 26 de agosto de 2019.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1887

SAN FELICES

Aprobado inicialmente la modificación núm. 1/2019 del Presupuesto General del ejercicio 2019 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de agosto de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170. I del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Felices, 20 de agosto de 2019.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 1914

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Felices de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

San Felices, 20 de agosto de 2019.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 1915